

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DENOMINADO COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS DEL PERÚ, UBICADO EN JR. JUNIN 323, CERCADO DE LIMA

FECHA: Lima, 17/10/2025	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Actividad Operativa	AOI00004501185
Meta Presupuestaria	META: 0380 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MRE - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2355382
Tarea	ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MRE EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR
Objeto de la contratación	El presente requerimiento tiene por objeto contratar a una persona natural y/o jurídica que realice el servicio de elaboración de informe de diagnóstico y evaluación estructural del inmueble denominado Compañía Internacional de Seguros del Perú, ubicado en Jr. Junín 323, Cercado de Lima, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los trabajos el diagnóstico y evaluación estructural del inmueble.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. NÚMERO DE INCLUSIÓN EN EL CMN
100
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
El presente servicio tiene como finalidad servir de insumo para la toma de decisiones por parte de la Alta dirección del Ministerio para la eventual adquisición del inmueble, y con ello, contribuir al cierre de la brecha de infraestructura que afronta este Ministerio.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El Informe de diagnóstico y evaluación estructural del inmueble denominado Compañía Internacional de Seguros del Perú, ubicado en Jr. Junín 323, Cercado de Lima, permitirá conocer las condiciones de la infraestructura del inmueble para una eventual adquisición por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio contempla la elaboración de informe de diagnóstico y evaluación estructural del inmueble ubicado en Jr. Junín 323, Cercado de Lima, con el objetivo de mejorar su funcionalidad y condiciones físicas del inmueble denominado Compañía Internacional de Seguros del Perú. Estas acciones se realizarán bajo estrictos estándares de seguridad, limpieza y cumplimiento técnico, garantizando ambientes funcionales y visualmente integrados.

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

6.2.1. Informe técnico de estado situacional del inmueble

El proveedor realizará el reconocimiento del edificio a fin de verificar in situ la situación actual de todos los elementos estructurales (por piso), además de las estructuras del techo, realizando un minucioso recorrido de las áreas para comprobar las condiciones en que se encuentra la estructura de la edificación.

En caso de que se encuentre daños en los elementos estructurales, se realizará un levantamiento de los mismos (tales como fisuras, laminación del concreto, desprendimiento y/o corrosión de los elementos estructurales, etc.), lo cual se realizará siguiendo el siguiente procedimiento: Tipología, ubicación, cuantificación y diagnóstico.

El proveedor realizará una revisión de la documentación que proporcione la Entidad, tales como:

- Plano de Distribuciones Arquitectónicas

6.2.2. Diagnóstico Estructural

Levantamiento de elementos estructurales: Se determina los diversos elementos estructurales, como: columnas, placas, vigas, losas, escaleras y muros de albañilería que cumplan función estructural (no tabique), de manera de entender la configuración estructural.

Con base en la configuración, se estimarán los tipos de elementos verticales (columnas, placas o muros de albañilería) y horizontales (vigas). Así, se puede entender cuáles son los elementos verticales y horizontales más importantes desde el punto sismo-resistente (mayor longitud en planta), y desde el punto de cargas de gravedad (mayores áreas tributarias y/o repeticiones).

Principalmente, para cada estructura se realizarán los siguientes estudios:

Escaneo de acero de refuerzo estructural:

Se realizará con el escaneo del refuerzo de acero en al menos un 20% de los elementos estructurales donde se permita el ingreso y correcto funcionamiento del escáner, determinando su diámetro y su posición/ubicación en todos los elementos; y también se puede picar franjas en el recubrimiento de concreto, de manera de ubicar el acero longitudinal y los estribos, así como de determinar el diámetro de estos.



En todo caso, los picados deben realizarse hasta poder definir la distribución y diámetros de todos los aceros longitudinales y estribos; tener especial cuidado en vigas, ya que normalmente presentan barras de refuerzo – no continuas – abajo en el tercio central (refuerzo positivo) y arriba en los apoyos (refuerzo negativo).

Para restituir el concreto picado, se requiere escarificar la superficie de contacto, no dejando concreto suelto o mal adherido, y rellenar el volumen con un grouting cementicio o con un mortero de reparación, siempre de contracción controlada.

Una vez concluido con la auscultación y tomadas las fotos necesarias, se deberá restituir el concreto picado. Para ello se requiera escarificar la superficie de contacto, no dejando concreto suelto o mal adherido, y rellenar el volumen con un grouting cementicio o con un mortero de reparación, siempre de contracción controlada. Asimismo, deberá restituir cualquier otro daño que se genere.

Resistencia del concreto:

Se realizarán estudios de ultrasonido y esclerometría para determinar la resistencia del concreto. Para el inmueble, los resultados obtenidos deben complementarse con los resultados de resistencia de concreto por ensayos a testigos diamantinos existentes que la entidad proporcionará.

Resistencia de otros materiales:

Se realizarán Fichas de trabajos de Campo y resultados de pruebas no destructivas y/o calas exploratorias para descubrir los componentes (materiales, anchos, unidades de mampostería, morteros y espesores, etc.) que conforman los muros y diafragmas de las edificaciones a investigar.

Escaneo estructural con estudios georadar – realidad aumentada:

En sectores de existencia de mármol, pisos cubiertos por parquet, piso laminado, etc. Muros, losas de techo, etc. Sectores donde no se puedan realizar calas exploratorias se utilizará equipos tomográficos de escaneo en profundidad para verificar la constitución interna de las mallas de acero. Además, de verificar la continuidad del material a nivel de profundidad.

6.2.3. Evaluación Estructural y Propuesta de mejoramiento

El proveedor deberá realizar una evaluación y análisis estructural con software especializado y cálculos de ingeniería, de manera integral de toda la estructura existente descubierta con el diagnóstico estructural del inmueble.

Análisis mínimos para considerar:

- Análisis para cargas de gravedad
- Análisis sísmico estático
- Análisis sísmico dinámico

Este diagnóstico o evaluación contendrá los resultados de la evaluación de campo y análisis de cálculo efectuados, las conclusiones y recomendaciones que se originen del estudio, definiendo aspectos sobre la calidad de la construcción, gravedad de las deficiencias constructivas (estructurales, no estructurales), estado de conservación de la edificación (bueno, regular, en riesgo de colapso, etc.) y zonas vulnerables sísmicamente.

El Informe deberá proponer a nivel conceptual posibles recomendaciones estructurales para las edificaciones en mención. En caso de que la estructura presentara alguna deficiencia de rigidez o



capacidad en sus elementos estructurales, se deberá precisar con esquemas a escala gráfica las acciones que se deben considerar en el reforzamiento de la estructura evaluada.

6.2.4. Del Informe Técnico Estructural

El proveedor deberá presentar lo siguiente:

Entrega de un (01) **Informe Técnico de Evaluación Estructural** (versión física y digital) al finalizar el servicio. Asimismo, el referido informe deberá contener el siguiente detalle para cada inmueble:

1. Resumen ejecutivo
2. Antecedentes
3. Objetivos del informe
4. Memoria descriptiva
5. Plano de ubicación y distribución de puntos de investigación
6. Resultados de ensayos de campo y laboratorio a las estructuras de acero, a las de concreto armado y a los diferentes materiales encontrados en el diagnóstico estructural.
7. Levantamiento estructural de todos los componentes como muros, placas, diafragmas, vigas, etc. Teniendo en cuenta los diferentes materiales encontrados en el diagnóstico estructural.
8. Para el concreto armado: Resultados de los ensayos de inducción magnética para el escaneo del acero de refuerzo (identificando diámetros y espaciamientos)
9. Para las estructuras de acero y otros materiales: Resultados de los ensayos de resistencia del material (identificando espesores que cumplan con la normativa aplicable.)
10. Escaneo del acero con realidad aumentada en sectores donde no se puedan realizar calas exploratorias (muros laterales, placas cubiertas, losas de techo, etc)
11. Resultados de la resistencia del concreto por ultrasonido, esclerometría y, en caso de ser necesario, ensayos de testigos diamantinos.
12. Planos de replanteo de todas las estructuras
13. Cálculo de deriva (evaluación estructural y comportamiento sísmico del inmueble), así también, detallar la antigüedad y la resistencia de los materiales utilizados
14. Registro fotográfico
15. Descripción a nivel conceptual del proyecto de reforzamiento estructural
16. Conclusiones y recomendaciones
17. Anexos: Hojas técnicas del grouting cementicio o mortero de reparación (en caso sea necesario utilizar), certificado de ensayos, modelo estructural, entre otros.

Planos de estructuras del levantamiento (versión física y digital: .dwg y pdf), los cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Planos de levantamiento estructural
2. Planos de reforzamiento a nivel conceptual

Planos deben ser presentados en versión física y digital: .dwg y pdf.

6.3. Seguros.

Todo el personal que intervenga en el servicio comprendido deberá contar con Seguro contra todo Riesgo (SCTR), a fin de garantizar su seguridad durante la prestación de servicio.



VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- El ingeniero civil o arquitecto requerido deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años en diagnóstico y/o diseño y/o evaluaciones estructurales (*).
- El ingeniero civil o arquitecto requerido deberá contar con un mínimo de cien (100) horas lectivas en temas de ingeniería estructural (**).

(*) La experiencia se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, o certificados, o constancias, u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia, dicha documentación deberá ser remitida a la presentación de la cotización.

- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido (**)
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP –Bienes), salvo en aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o menor a una (1) UIT (***)

(**) (***) El RUC y RNP se deberá acreditarse con copia simple.

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor (documento de distribuidor autorizado, RUC, RNP y experiencia) será presentada junto a cotización.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

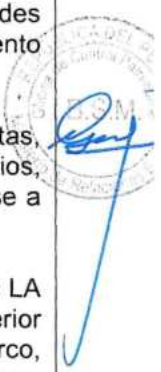
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Control Patrimonial
- b) Área responsable de las medidas de control: Oficina de Control Patrimonial

8.8. Modalidad de pago

Suma Alzada.



IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar de prestación del servicio:

La ejecución del servicio se llevará a cabo en el inmueble ubicado en Jr. Junín 323, Cercado de Lima, para lo cual el proveedor se obliga a cumplir con las medidas de seguridad y portar los Equipos de Protección Personal necesarios para los trabajos de campo y cumplir con el protocolo sanitario vigente establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo máximo del servicio es de veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a domingo a partir de las 09:00 horas hasta las 22:00 horas debido a la disponibilidad del espacio de trabajo, siempre en coordinación con el Área responsable de las medidas de control.

El personal del Contratista debe de estar debidamente identificado y deberán tener presente el uso obligatorio de equipo de protección personal. El contratista suministrará los elementos de seguridad para su personal, tales como: cascos, guantes, anteojos, calzado y cualquier otro elemento necesario para la seguridad de su personal; no se autorizará iniciar los trabajos de instalación sino dispone de lo antes señalado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Al día siguiente de la entrega del Informe final, la Oficina de Control Patrimonial realizará la revisión respectiva al informe y sus anexos, teniendo como plazo máximo tres (3) hábiles, para realizar cualquier observación.

En caso existiera observaciones, la Oficina de Control Patrimonial notificará vía correo institucional al proveedor, a fin de que este efectúe el levantamiento de las mismas.

El proveedor tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las observaciones. Finalmente, de haber realizado la subsanación, o en caso de no existir las mismas, la Oficina de Control Patrimonial otorgará la conformidad correspondiente.

(*) El informe de subsanación se presentará por mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jr. Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima (Horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.), o por Mesa de Partes virtual del MRE.



XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La contraprestación por el servicio prestado será pagada en una (1) sola armada y previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de



cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Jr. Lampa N.º 545 Cercado de Lima de 8:30 hasta las 16:30 horas.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)1 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

16.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones, la Entidad aplica al proveedor una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem, que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación, a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con el plazo previsto en la orden de servicio o contrato.
- b) Habiéndose otorgado un plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.



¹ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Firma del responsable de área usuaria

P.S. Cosette Israel Campos Nieto
Jefa de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

